

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que los demandados otorgaron poder a la Dra. NATALIA ALMANZA GUZMAN y fueron notificados por conducta concluyente el 16/02/2022 abogada que dentro del término presentó un escrito proponiendo recurso de reposición contra el mandamiento de pago el día 21/02/22. Provea.
Cali, febrero 24 de 2022

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO No.359
Radicación No 2019-0860

De conformidad con lo expuesto por la secretaría, y como se evidencia que la Dra. NATALIA ALMANZA GUZMAN presentó recurso de reposición contra el mandamiento de pago el día 21/02/2022, es decir, dentro del término. se le corre traslado al demandante.

En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 110 del C.G.P, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER por agregado al expediente los memoriales allegados por la apoderada de los demandados.

SEGUNDO: CORRASE traslado al ejecutante del escrito del recurso de reposición contra el mandamiento de pago presentado oportunamente por los demandados MARIA STELLA VERDUGO RODRIGUEZ y JOSE JOAQUIN SANCHEZ GARCIA a través de su apoderada judicial, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **033** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **28-02-2022**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez